



DECRETO.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO VILLABLINO. PROGRAMA DUS 5.000. EXPTE. 348/2024.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar los servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, como prestaciones auxiliares al contrato de renovación de las instalaciones del alumbrado exterior del municipio de Villablino (León), Programa DUS 5.000 -en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)-, habida cuenta de la insuficiencia de los medios materiales de esta Entidad Local.

El contrato de servicios comprende las siguientes prestaciones:

Lote 1: Redacción de proyecto para la ejecución del contrato de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio Villablino.

Lote 2: Dirección facultativa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud) para la ejecución del contrato de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio Villablino.

VISTO que, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta ALCALDÍA, como órgano de contratación en virtud de la atribución conferida por la disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación de los servicios cuyas prestaciones se describen a continuación:

Lote 1: Redacción de proyecto para la ejecución del contrato de renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio Villablino.

Lote 2: Dirección facultativa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud) para la ejecución del contrato de renovación de las



instalaciones de alumbrado público exterior del municipio Villablino.

SEGUNDO. Disponer que se incorporen al expediente, como trámites previos a su aprobación:

- El informe de justificación de la necesidad de la presente contratación, que incluirá la acreditación de la insuficiencia de medios personales así como la determinación del valor estimado del contrato y su división en lotes.

- Certificado de consignación presupuestaria.

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Redactado el pliego de cláusulas e incorporados los documentos preceptivos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, se emitirá informe de Secretaría sobre el expediente de contratación (incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Completo el expediente y antes de su aprobación por el órgano de contratación competente se dará traslado a la Intervención municipal para la fiscalización previa de la fase de autorización del gasto, de acuerdo con el art. 214.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y conforme dispone el art. 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Documento firmado electrónicamente en fecha al margen expresada

